GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

12 MAY 2016

PEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 148-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 11 MAY 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios Nº 394-2016-GR PUNO/PPR y Nº 176-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES, CON EL OBJETO DE OBTENER NULIDAD DE NOMBRAMIENTO IRREGULAR EFECTUADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1377-2014-DRS-PUNO-DEA-PER; y

CONSIDERANDO:

OPINIÓN LEGAL Nº 158-2016-GR PUNO/ORAJ, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, ha elevado el expediente relacionado con la Resolución Directoral Regional Nº 1377-2014-DRS-PUNO-DE4A-PER de fecha 31 de Diciembre 2014, sobre nombramiento irregular de don Juan Carlos Franco Barriga, Edwin Apaza Chambi y Manuel Jesús Rodríguez Cáceres, en atención a los fundamentos contenidos en el Informe Legal Nº 68-2016-GR PUNO- DIRESA/OAL de fecha 14 de Marzo 2016;

Que, estando a la Opinión Legal Nº 023-2016-GR PUNO/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la fundamentación contenida en el Informe Legal Nº 68-2016-GR PUNO-DIRESA/OAL, evacuado por la Dirección Regional de Salud, procede solicitar en sede judicial la nulidad de la resolución directoral regional citada, debiéndose implementar dicha acción legal a través de la Procuraduría Pública Regional;

Que, el Gerente General Regional mediante Oficio Nº 176-2016-GR PUNO/GGR comunica el acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno de fecha 16 de Abril 2016, autorizando al Procurador Público Regional, para que inicie las acciones legales que correspondan conforme a Ley, respecto a la Opinión Legal Nº 158-2016-GR PUNO/ORAJ, cuyo expediente consta de 54 folios + 03 anillados;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias para lograr la nulidad de la Resolución Directoral Regional Nº 1377-2014-DRS-PUNO-DEA-PER de fecha 31 de Diciembre 2014, respecto al nombramiento irregular de: Juan Carlos Franco Barriga, Edwin Apaza Chambi y Manuel Jesús Rodríguez Cáceres. Para el efecto, se notificará la presente resolución con todos sus actuados en un total de cincuenta y cuatro (54) folios más tres (03) anillados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

16.PR/170